



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2013-00939-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 35 Civil del
Circuito en providencia de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

(1 de 2)

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del
13 AGO. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 12 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2013-00939-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior **solicitud de ejecución**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1.- ALLEGAR nuevo poder, en donde se indique de manera específica la solicitud, ya que del otorgado inicialmente (fl.229 cdno.1), no contiene la facultad **expresa** para elevar tal pedimento.

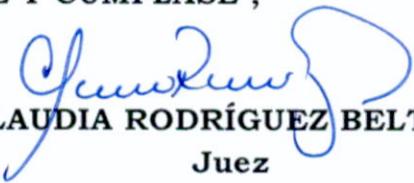
Para lo anterior tenga en cuenta lo pregonado en el primer inciso del artículo 74 del C.G.P., en donde se indica que los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

2.- INDICAR los fundamentos de hecho y de derecho por los cuales pretende rubros por fuera de lo decretado en la providencia emitida el pasado 08 de julio de 2016.

Tenga en cuenta, lo pregonado en el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.

3.- Allegue el escrito subsanatorio y sus anexos como mensajes de datos al correo electrónico cmpl81@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez
(2 de 2).

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. ⁵³ del 13 AGO 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

OABA

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria